

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2023-111

ENMIENDAS A LA ORDEN  
ADMINISTRATIVA  
OAJP-2014-006 DE  
MEDIDAS DE CONTROL  
DE GASTOS PARA  
ESTABLECER NUEVAS  
FECHAS DE CIERRES  
TOTALES PARA EL  
PERIODO DE MARZO DE  
2024 A ENERO DE 2026

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de octubre de 2023.

En virtud de la facultad que me confiere el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se enmienda la Orden Administrativa OAJP-2014-006, de 7 de julio de 2014, para establecer un plan de días de cierres del Tribunal General de Justicia, desde abril de 2024 hasta el 31 de enero de 2026.

A tenor con ello, se instruye al Director Administrativo de los Tribunales, Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, a adoptar el plan que regirá las operaciones de los tribunales durante los días de cierres dispuestos en esta Orden Administrativa, tomando en consideración los días feriados dispuestos por la Ley Núm. 26-2017, *Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*, según enmendada por la Ley Núm. 8-2021.

Durante un cierre total los Centros Judiciales y otras salas de los Tribunales de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo permanecerán cerrados. Durante estos cierres, los jueces y las juezas de turno operarán como se acostumbra en un día feriado, estando disponibles a ser llamados(as) ("on call"). Los días de cierre total para este periodo serán:

- **28 de marzo de 2024**
- **26 de julio de 2024**
- **29 de noviembre de 2024**
- **23, 24, 30, y 31 de diciembre de 2024**

4/180

- **17 de abril de 2025**
- **28 de noviembre de 2025**
- **24 y 31 de diciembre de 2025**
- **5 de enero de 2026**

Como parte de los días de cierres de los tribunales se le concede al personal del Poder Judicial los días libres, con cargo a vacaciones. La autorización concedida no tendrá el efecto de añadir tiempo libre a quienes estén en uso de cualquier tipo de licencia. El personal a quien por necesidades del servicio se le requiera trabajar, no acumulará horas extras, a menos que exceda la jornada regular de trabajo. Las Juezas Administradoras y los Jueces Administradores Regionales deberán velar por que esto suceda únicamente cuando sea imprescindible.


En cuanto a las Salas de Investigaciones de los Centros Judiciales de Aguadilla, Mayagüez, Ponce, San Juan y Bayamón, se instruye al Director Administrativo de los Tribunales, Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, a establecer un horario especial para sus operaciones conforme a las fechas establecidas mediante esta Orden para los cierres totales.

De igual manera, establecerá las guías para la implantación del plan de cierres totales de los tribunales y divulgará el contenido de esta Orden al personal del Poder Judicial y a la comunidad.

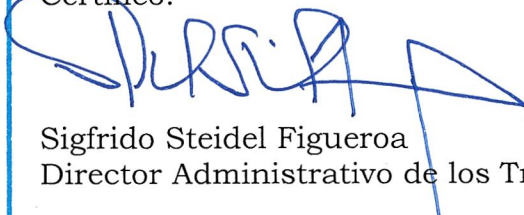
Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

Publíquese.

Lo decretó y firma,

  
Maite D. Oronoz Rodríguez  
Jueza Presidenta

Certifico:

  
Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales